ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
CLAUSULADO - CARTA DE ACEPTACIÓN OFERTA
CONTRATO PRESTACIÓN SERVICIO
No. CPS 2025 - 0574

Carta de Aceptación Expresa e Incondicional de Oferta

Señor Contratista:

COLOMBIANA DE TELEFONOS Y SISTEMAS LTDA
NIT. 830.079.122-1
R.L DAVID OLARTE ESCOBAR
C.C 79.856.746 de Bogotá

Ciudad.

REFERENCIA: COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN OFERTA

Me permito comunicarle que la oferta presentada dentro del Proceso de Selección Modalidad **Mínima Cuantía No. MC 2025-0562**, ha sido aceptada, de conformidad con elartículo 2.2.1.2.1.5.2 Numeral 8 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, y en consecuencia la oferta por usted presentada junto con el presente documento constituye el contrato. Para tal fin, se relacionan los principales aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a las condiciones fijadas en la Invitación Pública.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CONMUTADOR, REDES Y SISTEMA TELEFÓNICO CON EL FIN DE MEJORAR LOS CANALES DE COMUNICACIÓN CON LA CIUDADANÍA

LUGAR DE ENTREGA O EJECUCIÓN: Edificio de la Alcaldía Municipal de Fusagasugá ubicado en la calle 6 No. 6-24. En el cual se encuentra el conmutador. Así mismo el servicio requerido se deberá ejecutar en sus diferentes dependencias externas tales como; la secretaria de Movilidad, secretaria de Educación, la Oficina de Turismo, secretaria de Cultura, secretaria de Gestión Social, secretaria de Gobierno y secretaria de la Mujer y Genero. Y cualquier otra dependencia fuera del Centro Administrativo en el que sea necesario intervenir sus redes y sistemas telefónico. Para todos los efectos contractuales, el domicilio de las partes será Municipio de Fusagasugá.

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será de siete (07) meses, termino contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal. La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato. La ejecución del contrato no podrá superar la vigencia fiscal 2025.

VALOR: El presupuesto oficial estimado para la contratación es por la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS ($ 49.496.860) M/CTE incluye IVA y demás impuestos de Ley, el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se adjunta al presente estudio, expedido por la Dirección de Presupuesto del Municipio de Fusagasugá.

ITEM	CARACTERISTICAS	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	V.UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL

1	Administración, configuración, mantenimiento preventivo y correctivo mensual del sistema telefónico y la totalidad de los componentes de los sistemas en el centro administrativo municipal y la totalidad de las sedes externas	8	$ 2.089.000	$ 396.910	$ 2.485.910	$ 19.887.280
2	Cable Utp cat 6 certificado 100% Cu carrete 305m	10	$ 650.000	$ 123.500	$ 773.500	$ 7.735.000
3	Aparato telefónico tipo SLT con dos tipos de discado, timbre ajustable, control digital de intensidad de auricular y dos modos de montaje.	5	$ 65.000	$ 12.350	$ 77.350	$ 386.750
4	Diadema profesional manos libres para extensión ip con cancelación de eco y conexión usb.	2	$ 150.000	$ 28.500	$ 178.500	$ 357.000
5	Aparato telefónico digital multiboton con 12 botones de función múltiple, display alfanumérico, control digital de intensidad para display, timbre y auricular, puerto para diadema manos libres, altavoz HD.	2	$ 340.000	$ 64.600	$ 404.600	$ 809.200
6	Jack Rj 45 categoría 6 blindado	40	$ 12.500	$ 2.375	$ 14.875	$ 595.000
7	Plug Rj45 categoria 6ª	80	$ 7.900	$ 1.501	$ 9.401	$ 752.080
8	Faceplate Rj 45	10	$ 6.500	$ 1.235	$ 7.735	$ 77.350
9	Modulo audio respuesta 2 puertos	1	$ 440.000	$ 83.600	$ 523.600	$ 523.600
10	Teléfono inalámbrico tecnología dect	2	$ 170.000	$ 32.300	$ 202.300	$ 404.600
11	Switch alta velocidad 24p 10Gb + 4 sfp 25-40 Gb administración layer 3, 64Mb RAM auto voice vlan, tabla MAC 32.000, puerto consola rj 45, conmutación 680Gbps, consumo 87,3 W, 4K grupos vlan, LLDP, safeguard engine, ARP sin suplantación.	1	$ 4.100.000	$ 779.000	$ 4.879.000	$ 4.879.000
12	Switch 8 puertos 1Gb	2	$ 160.000	$ 30.400	$ 190.400	$ 380.800
13	Rack 19¨ 2,2m de alto, 1,05 m de profundidad, 0,8m de ancho, equipado con 4 bandejas de rack.	1	$ 1.870.000	$ 355.300	$ 2.225.300	$ 2.225.300
14	Patch cord 2m categoría 6a	20	$ 11.500	$ 2.185	$ 13.685	$ 273.700
15	Transceptor fibra 10gb multimodo	16	$ 230.000	$ 43.700	$ 273.700	$ 4.379.200
16	Gateway para sim card cellular	2	$ 375.000	$ 71.250	$ 446.250	$ 892.500
17	Adaptador AC DC teléfono ip	10	$ 35.000	$ 6.650	$ 41.650	$ 416.500
18	Sistema automático para información de trámites y procedimientos por grabación digital de 4 canales simultáneos multi lenguaje y 10 opciones de despliegue.	1	$ 1.850.000	$ 351.500	$ 2.201.500	$ 2.201.500
19	Aparato telefónico SIP con 3 cuentas, codecs, teclas de función programable, lcd 2.3 inch, altavoz hd y demás características 100% compatible con sistema existente, compatible con diadema inalámbrica, conferencia 5 vías.	6	$ 325.000	$ 61.750	$ 386.750	$ 2.320.500
					VALOR TOTAL	$ 49.496.860

FORMA Y REQUISITOS DE PAGO: El valor del contrato será cancelado de la siguiente manera. Pagos mensuales conforme al avance del mantenimiento realizado mediante la presentación de acta correspondiente de los servicios y bienes efectivamente suministrados al Municipio en el cual debe constar las intervenciones realizadas a cada uno, acompañado del registro fotográfico y relación de repuestos originales cambiados. Los pagos se realizarán previa presentación de la certificación de cumplimiento dada por el supervisor del contrato, la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social en salud y pensión y de los demás documentos correspondientes. El Municipio de Fusagasugá, efectuara las deducciones a que haya lugar sobre cada pago de conformidad con los dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. Los pagos serán cancelados al contratista por la secretaria de Hacienda, por el sistema automático de pago. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformación con la Ley Colombiana.

Entre ellos:

RETENCION	REGIMEN COMUN	REGIMEN SIMPLIFICADO
Estampilla Procultura	2%	2%
Tasa Pro Deporte y Recreación	2.1%	2.1%
Reteica	10 por mil	10 por mil
Justicia Familiar	2%	2%
Rete fuente	4%	6%
Adulto Mayor	3%	3%

PARÁGRAFO PRIMERO: El municipio, no reconocerá, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que éste requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el pago, y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PARÁGRAFO TERCERO**: Los pagos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga EL CONTRATISTA acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por EL CONTRATISTA. **PARÁGRAFO CUARTO**: EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ no reconocerá pagos sobre la entrega de elementos y/o prestación de servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por la Supervisión.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total o definitivo de las obligaciones a cargo de El CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, incluidos reajustes de precios, EL cual se podrá hacer efectivo de los saldos a favor del contratista, o del amparo del cumplimiento, constituido a través de la garantía única (el cual no podrá ser inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria, L.1150/2007, art.17). PARÁGRAFO PRIMERO: Esta cláusula se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que correspondan al MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, para el cobro de los demás perjuicios ocasionados. PARÁGRAFO SEGUNDO: La declaratoria de incumplimiento se entiende regida por la facultad unilateral que le atribuye al MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, para el efecto se realizará el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

SUPERVISOR: La supervisión estará a cargo de la directora de Relación Estado Ciudadano **ELIZABETH VÁSQUEZ SOLER** y/o quien haga sus veces y del jefe de la Oficina de las Tic y Transformación Digital **JAVIER MAURICIO RODRÍGUEZ RUIZ** y/o quien haga sus veces, quienes tendrán las siguientes obligaciones:

1) Certificar la idoneidad del Contratista cuando haya lugar.
2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
3) Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes.
4) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente
5) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de la Ley.
6) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
7) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
8) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
9) Realizar aprobación a las actas de pago que se produzcan en el desarrollo del contrato en el SECOP II.
10) Verificar el cargue en la plataforma SECOP II de los documentos contractuales y de ejecución

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Obligaciones Especificas

1. Cumplir con todas las características y especificaciones técnicas solicitadas en el estudio previo, la propuesta presentada y el contrato celebrado.
2. Una vez suscrita el acta de inicio, presentar cronograma de mantenimiento para aprobación de la supervisión del contrato.
3. Garantizar que el valor del transporte de los objetos del contrato y el personal que necesite estará incluido en el valor del contrato, por lo tanto, no habrá pagos adicionales por este concepto.
4. Reemplazar en el término de dos (2) días calendario cualquier elemento que no cumpla con las especificaciones técnicas, sin que ello genere costos adicionales.
5. Realizar el levantamiento de la información correspondiente al estado inicial de los elementos próximos a intervenir.
6. Prestar la asesoría técnica necesaria a la entidad en referencia a la gestión telefónica al interior de las diferentes dependencias.
7. Prestar apoyo mensual para realizar la obtención y entrega de los reportes del sistema de medición de niveles de satisfacción en referencia a la atención telefónica, esto con miras a la mejora continua y tener retroalimentación en tiempo real sobre la gestión telefónica de la entidad, medir índices de satisfacción por parte de la comunidad y tomar decisiones que permitan brindar un mejor servicio en menor tiempo para los ciudadanos.
8. Realizar una visita mensual de mantenimiento preventivo a los elementos integrantes de la plataforma de telefonía.
9. Realizar la totalidad de visitas correctivas o reparaciones que se requieran durante el plazo de ejecución y en las dependencias que sea necesario.
10. Prestar el servicio de comunicación celular troncal unificada ilimitada sin costo adicional para la entidad.
11. Suministrar los elementos necesarios para el mantenimiento y limpieza de la totalidad del sistema telefónico de la administración municipal CAM y sedes externas.
12. Realizar en cada visita de mantenimiento preventivo la revisión de voltaje y frecuencias de operación de la central telefónica, en una plantilla de control que será entregada por el supervisor del contrato.
13. Realizar traslados de extensiones, líneas directas, plantas telefónicas o demás acometidas de acuerdo con las necesidades de la entidad incluyendo los materiales que se requieran durante la ejecución del contrato.
14. Realizar la adecuación y reparación de la red telefónica interna en las sedes existentes incluyendo extensiones, dispositivos IP, líneas troncales y directas
15. Efectuar el traslado físico y lógico de todo el componente de comunicación telefónica al momento de efectuarse algún traslado de sede de conformidad con las adecuaciones y espacios de oficina que sucedan durante el plazo de ejecución.
16. Hacer entrega de los inventarios de los sistemas telefónicos intervenidos en la ejecución del contrato.
17. Reprogramación y asignación de abonados de conformidad con la nueva estructura de la administración municipal para lo cual se deberán asignar los niveles de autorización o restricción respectivos.
18. Actualizar el directorio de extensiones y líneas directas para la totalidad de las sedes en donde funciona la administración municipal.
19. Realizar programaciones totales o parciales para los equipos en el momento que la entidad lo solicite.
20. Levantar los diagramas de conexión de la red interna y de los strips de distribución, llevando un control estadístico de ocupación y tráfico de llamadas con el fin de verificar los niveles de atención telefónica.
21. Realizar las reparaciones de abonados, líneas, extensiones y puntos de conexión telefónica que se requieran durante el plazo de ejecución.
22. Modificar en conjunto con la oficina de Comunicaciones los mensajes de los sistemas de audio respuesta de los equipos de acuerdo con eventos, programas o campañas que adelante la administración municipal.
23. Realizar la reparación y ajuste de los strip de distribución.
24. Instalar la totalidad de acometidas internas para la instalación de las extensiones mencionadas anteriormente.
25. Realizar la conexión, programación y puesta en funcionamiento de los abonados troncales, troncales SIP o enlaces digitales al interior de las diferentes sedes de la entidad.

26. Realizar capacitación a operadores referente a plan de numeración y facilidades de conmutador en caso de requerirse.
27. Instalar sistema de registro para obtención de reportes de tráfico de llamadas incluyendo fecha, hora, extensión troncal, sitio de contestación o número marcado, tiempo de duración de cada llamada y códigos de cuenta.
28. Instalación de redes telefónicas para las sedes que lo requieran.

Obligaciones Generales

1. Cumplir la constitución política y las leyes de la república.
2. Prestar los servicios objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Cumplir con las metas de Contrato.
5. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
6. Acatar las instrucciones de durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
7. Obrar con lealtad y bueno fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
8. No acceder a petición o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
11. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
12. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos laborales, si a ello hubiere lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social.
13. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la Alcaldía Municipal en el momento en que sea requerido.
14. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.
15. Utilizar de manera racional los recursos energéticos de las instalaciones, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato.
16. Dar cumplimiento a las acciones establecidas para la implementación del Sistema de Gestión Ambiental – SGA y estándares de gestión con énfasis en los programas de gestión para el ahorro y uso eficiente del agua, de energía, gestión integral de residuos convencionales y peligrosos y las demás disposiciones conexas.

El contratista será responsable de cumplir la normatividad vigente en materia de prevención de riesgos laborales sobre su personal; para tal efecto el personal deberá estar dotado de los equipos de protección individual necesarios y trabajar conforme a los procedimientos y protocolos definidos por la normatividad técnica vigente en materia de prevención de riesgos.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Se podrá liquidar de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIA
Cumplimiento	15%	Ejecución del Contrato y seis (06) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	15%	Ejecución del Contrato y y seis (06) meses más
Calidad del servicio	10%	Ejecución del Contrato y y seis (06) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5%	Ejecución del Contrato y tres (03) años más.
Responsabilidad extracontractual	200	Ejecución del Contrato

Es obligación del contratista mantener al Municipio de Fusagasugá indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXPECIONALES AL DERECHO COMÚN: Dentro del contrato se

entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificaciones e interpretación unilateral previstas en los artículos 15 a18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de que de ellas se derivan.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDAES: El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente los artículos 8,9 y 10 de la Ley 80 de 1993.

CESIÓN: Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del municipio.

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES: El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas vigentes en la materia; lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para terminar los desembolsos pactados.

INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne al MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.